ACTA Nº 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LA ENTIDAD TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL RESPECTO AL LOTE 1, DEL EXPEDIENTE CA-19/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ (LOTE 1) Y DE MÁLAGA (LOTE 2) ADSCRITOS A LA AGENCIA".

En Sevilla, el día 15 de febrero a las 9:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación aportada por la entidad Tratamiento de Archivos SL respecto al lote 1.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de junio de 2020 modificada por resolución de 25 de septiembre de 2020,

SE REÚNEN

Presidente suplente: José Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Jefatura de Contratación
Cuarta: Tania Vela Gómez, Técnica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: Esperanza Aparcero Fuentes

Por la Secretaria se expone que, en sesión celebrada el día 11 de enero, se acordó respecto al lote 1 del expediente solicitar a la jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, la elaboración de un Informe Técnico en el que se concluya si con la documentación aportada, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se exigen en el Anexo VII-B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Del Informe Técnico de fecha 10 de febrero de 2021, elevado a la mesa, se desprende lo siguiente: *"F) Las instalaciones deben haber superado todas las inspecciones técnicas obligatorias.*
La entidad aporta Memoria descriptiva de 9 páginas de las instalaciones ofertadas, que permiten establecer la existencia de instalaciones de protección contraincendios, y red de baja tensión.
Con respecto a las instalaciones de protección contraincendios, emitido por la entidad Ruiz Sistemas SL, el 28 de septiembre de 2020, correspondiente a la revisión de mantenimiento anual.

En relación a la red de baja tensión, aunque la entidad afirma en la memoria descriptiva disponer de un contrato con empresa especializada para el mantenimiento del alumbrado y la instalación eléctrica, no se aporta información respecto a posibles inspecciones periódicas de las instalaciones de baja tensión, cuya obligatoriedad depende del tipo de instalación.
Por este motivo, no resulta suficientemente acreditado el cumplimiento del requisito, con respecto a la red de baja tensión...

...3.Conclusiones
La entidad Tratamiento de Archivos SL acredita el cumplimiento de los requisitos en materia de protección de datos, seguridad y vigilancia de las instalaciones y licencia de apertura de la actividad.
En cuanto a los requisitos establecidos en el pliego para los locales de depósito, todos se acreditan de forma adecuada a excepción del relativo a la superación de todas las inspecciones técnicas obligatorias de las instalaciones...

...Para la acreditación de este punto, sería necesario aportar algún documento que acredite que dichas inspecciones técnicas no resultan de aplicación ante las características concretas de la instalación de baja tensión. En caso de que las características de la instalación de baja tensión sí obliguen a la realización de la correspondiente inspección técnica, debería aportarse documento sobre la última inspección realizada"

Una vez valorada por la mesa la documentación aportada por Tratamiento de Archivos SL, y tras analizar el contenido del Informe técnico emitido al respecto, se aprecia que la misma adolece de un error susceptible de subsanación, en relación al requisito exigido respecto a la superación de todas las inspecciones técnicas obligatorias de las instalaciones y más concretamente en relación a la instalación de baja tensión.

A tal efecto, se acuerda por la mesa requerir a Tratamiento de Archivos SL para que en el plazo de 3 días naturales, subsane la cuestión relativa a si las inspecciones técnicas resultan obligatorias o no respecto a las características concretas de la red de baja tensión, debiendo en su caso aportarse documento sobre la última inspección realizada.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- **REQUERIR** a Tratamiento de Archivos SL para que en en el plazo de tres días naturales subsane la documentación aportada en los términos reflejados en el Acta.

Segundo.-CONVOCAR a todos los miembros de la mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para el examen y valoración de la documentación aportada.

Se levanta la sesión, siendo las 9,50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la

presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

V° B° EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: José Antonio González Borrego

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes